



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. No. 69-04, DE 14 DE ABRIL DE 1969
PROVINCIA DE EL ORO - REPUBLICA DEL ECUADOR

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN No.443 /2015

CONSIDERANDO:

Que, el Consejo Universitario mediante resolución N° 358/2015 del 24 de junio de 2015, Autorizó licencia sin remuneración, al Ing. Wilson Fernando Sotomayor Arévalo, Docente de la Unidad Académica de Ciencias Empresariales durante 60 días, a partir del 17 de junio de 2015.

Que, Ing. Eudoro Parra Ochoa, Decano de la Unidad Académica de Ciencias Empresariales, mediante oficio N° 6102-DC-UACE, informa que el día 17 de agosto de 2015, el Ing. Wilson Sotomayor, se reintegra a sus labores luego de haber hecho uso de su licencia, conforme la acción de personal N° 289 de fecha 30 de junio de 2015; anexando copia de la comunicación presentada por el docente.

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- Avocar conocimiento del reintegro a sus actividades académicas, del Ing. Wilson Fernando Sotomayor Arévalo, con fecha 17 de agosto de 2015, luego de la licencia otorgada por este Organismo.

ARTÍCULO 2.- Disponer a la Dirección de Talento Humano, registre el reintegro de labores, efectuado por el Wilson Fernando Sotomayor Arévalo.

Dra. Leonor Illescas Zea, Esp.

SECRETARIA GENERAL DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

CERTIFICA:

Que, la resolución que antecede fue adoptada por el Consejo Universitario en sesión ordinaria celebrada en 18 de agosto de 2015

Machala, 19 de agosto de 2015


Dra. Leonor Illescas Zea, Esp.
SECRETARIA GENERAL